



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. XXXXXXXX

Director de Asesoría Jurídica

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. XXXXXXXX

Siendo las nueve horas y seis minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veinte se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5073/2020, de 17 de septiembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fue excusada la ausencia a la sesión del Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández, por motivos médicos.

ORDEN DEL DÍA

1.- APRECIAR LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS POR LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA AL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS B-4 Y B-5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR SUP.L-4 "EL PIJIL" EN EL NÚCLEO DE LAGOS, DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 12/19).



5.- TENENCIA ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE CESIÓN DEL HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA Y POSTERIOR OCUPACIÓN COMPLETA DE LA CASA LARIOS DE TORRE DEL MAR POR EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA.

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APRECIAR LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS POR LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.- En virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 5073/2020, de 17 de septiembre, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos. Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 11 al 17 de septiembre, de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4860 y el 5057, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA AL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS B-4 Y B-5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR SUP.L-4 “EL PIJIL” EN EL NÚCLEO DE LAGOS, DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 12/19).- Conocida la propuesta indicada de fecha 3 de septiembre de 2020, en la que se señala lo siguiente:

“1.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en Parcelas B-4 y B-5 de la Unidad de Ejecución única del sector SUP L-4 “El Pijil” en el núcleo de Lagos del PGOU de



Vélez-Málaga, promovido por XXXXXXXX S.A. (exp. 12/19), documento redactado por los Arquitectos XXXXXXXX presentado el 14 de febrero de 2020.

II.- Con fecha 14 de junio de 2019 se presentó por la promotora del expediente el presente instrumento de planeamiento que, tras diversas modificaciones (la última el presentada en 14 de febrero de 2020), ha sido objeto de informe de la Arquitecta Municipal de 23 de junio de 2020, proponiendo su aprobación inicial (...)."

Visto el informe jurídico emitido al respecto por el jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo, de fecha 3 de septiembre de 2020, que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno del 15 de los corrientes, y en el que informa lo siguiente:

"Vista la documentación técnica (reformado presentado en fecha 25/10/2019) y el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 23 de junio de 2020, el técnico que suscribe informa:

I.- Tras diversas subsanaciones a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 14 de febrero de 2020 se presenta por el representante de la promotora del expediente el presente instrumento de planeamiento que ha sido objeto de informe de la Arquitecta Municipal de 23 de junio de 2020, proponiendo su aprobación inicial.

II.- La figura del Estudio de Detalle viene configurada en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) como instrumento de planeamiento de desarrollo que permite completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano,- fundamentalmente para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones-.

En el presente caso su objeto es la concreción de las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcelas B-4 y B-5 del sector, así como la ordenación de espacios libres, accesos y aparcamientos. Tiene su antecedentes y condicionamientos de ordenación y ejecución del planeamiento en el Expediente aprobado en fecha 7/6/2004 de adaptación al PGOU/96 del Plan Parcial de la UR.3 de las NN.SS. y en el proyecto de reparcelación aprobado el 18 de febrero de 2005-.

III.- El procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle viene recogido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, - Decreto 2159/1978 vigente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA- y 32 de la misma LOUA.

De la normativa de aplicación se desprende que los trámites procedimentales para su aprobación son los siguientes:

1.- Aprobación del Proyecto del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local, al corresponder la aprobación definitiva del expediente al Pleno (artículo 127.1.c) y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-).

2.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle por Resolución de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-)



3.- Información pública por término de veinte días (art. 32.2° LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

4.- Aprobación definitiva, en su caso, por mayoría simple del Pleno de la Corporación Municipal (art. 123.1.i) de la Ley 7/1985)

5.- Depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

6.- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

IV.- En relación a las consideraciones realizadas por la Arquitecta Municipal en su informe fecha 23 de junio de 2020, indicar que las cesiones exigidas deberán formalizarse antes del otorgamiento de las licencias de obras que se soliciten sobre las parcelas. Tanto esta como el resto de consideraciones del informe (sobre muros, vallas y tratamiento de espacios privativos y zonas de uso y disfrute de uso comunitario), deberán resolverse en los correspondientes proyectos de obra que se presente con la solicitud de licencia, al tratarse de cuestiones ajenas al presente estudio de detalle que se establecen, a mi entender, con carácter preventivo (pues se determinan en este instrumento de planeamiento pero no vinculan -al no tratarse de cuestiones comprendidas en el contenido de los Estudios de Detalle del art 15 de la LOUA-)."

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **aprueba la propuesta** y, en consecuencia, **acuerda**:

1°.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en Parcelas B-4 y B-5 de la Unidad de Ejecución única del sector SUP L-4 "El Pijil" en el núcleo de Lagos del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por XXXXXXXX S.A. (exp. 12/19), documento redactado por los Arquitectos XXXXXXXX y XXXXXXXX presentado el 14 de febrero de 2020.



2°.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Parcelas B-4 y B-5 de la Unidad de Ejecución única del sector SUP L-4 “El Pijil” en el núcleo de Lagos del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por XXXXXXXX S.A. (exp. 12/19), documento redactado por los Arquitectos XXXXXXXX y XXXXXXXX presentado el 14 de febrero de 2020, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2° LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3°.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo y Arquitectura a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

5.- TENENCIA ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE CESIÓN DEL HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA Y POSTERIOR OCUPACIÓN COMPLETA DE LA CASA LARIOS DE TORRE DEL MAR POR EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA.- Conocida la propuesta indicada de fecha 3 de septiembre de 2020, del siguiente contenido:

“Como es conocido por todos, desde hace años nuestro Ayuntamiento viene solicitando de la Junta de Andalucía la cesión del edificio e instalaciones del Hogar Virgen de la Victoria, actualmente utilizado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación como centro de protección de menores.

Por otra parte, el Conservatorio Elemental de Música ubicado en la parte de la Casa Larios, de Torre del Mar, y cuya gestión corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, viene reclamando desde hace tiempo un mayor espacio para impartir su docencia, dado que el edificio municipal, al estar compartido con la Tenencia de Alcaldía, no tiene las instalaciones suficientes. La falta de espacio limita también las posibilidades de transformar el actual Conservatorio Elemental en un Conservatorio Profesional.

Por último, la propia Tenencia de Alcaldía se ha quedado pequeña para ubicar los servicios administrativos y desarrollar las competencias que tiene atribuida, por lo que, al disponer de un espacio compartido con el Conservatorio, tiene limitada su capacidad de crecimiento. Recientemente además, cedió la Sala de Exposiciones para ampliación de las aulas del Conservatorio.

Por ello, desde esta Tenencia de Alcaldía, se propone al Pleno, previa tramitación del correspondiente expediente e informe de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

**Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de
la Junta de Gobierno Local**

1.- Solicitar de la Junta de Andalucía la cesión al Ayuntamiento de uso del Hogar Virgen de la Victoria de Torre del Mar, para fines de interés público, entre ellos albergar las dependencias de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.

2.- Una vez trasladada la Tenencia de Alcaldía al nuevo edificio, poner a disposición de la Junta de Andalucía la Casa Larios de Torre del Mar, para su uso como Conservatorio de Música”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad a la propuesta en los términos transcritos.

En el presente punto el alcalde hace constar que se había solicitado una reunión a la Junta de Andalucía para tratar los asuntos pendientes con la administración autonómica.

6.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y once minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria, certifico.